

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Servicio de Educación****Concesión y denegación de subvenciones de la línea 13–Actividades vacacionales organizadas por las AMPA**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de septiembre de 2017, se ha aprobado la concesión y denegación de subvenciones de la línea 13–Actividades vacacionales organizadas por las AMPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica para general conocimiento lo siguiente:

Aprobación de la concesión y denegación de subvenciones de la línea 13–Actividades vacacionales organizadas por las AMPA.

Con fecha 16 de junio de 2017 se publicaron en el BOTHA la convocatoria y bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para actividades vacacionales organizadas por las AMPA (línea 13), que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de junio de 2017. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOTHA de 16 de junio de 2017, a partir del cual comenzó a contar el plazo para presentación de solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y de conformidad con lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2017, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2016, se ha reunido el órgano de valoración y ha elaborado propuesta de concesión y denegación de subvenciones acerca de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 2319 02 3261 48001 del presupuesto municipal de 2017 del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, la concejala delegada de Cultura, Educación y Deporte, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de mayo de 2016, sobre delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la concesión de la subvención a las siguientes asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (AMPA) de los centros educativos que se citan, para la realización de actividades vacacionales en el ejercicio 2017, por los siguientes importes:

AMPA / CENTRO	IMPORTE
AMPA CEIP Abendaño HLHI GE	2.993,18 euros
AMPA CEIP Angel Ganivet HLHI GE	812,49 euros
AMPA CEIP A. López de Guereñu HLHI GE	852,93 euros
AMPA CEIP Arantzabela HLHIGE	1.026,97 euros

AMPA / CENTRO	IMPORTE
AMPA CEIP Errekabarri HLHI GE	1.039,27 euros
AMPA CEIP Ibaiondo HLHI GE	1.165,85 euros
AMPA CEIP Lakuabizkarra Ikastola HLHI GE	1.942,39 euros
AMPA CEIP Luis Dorao HLHI GE	2.380,89 euros
AMPA CEIP Luis Elejalde HLHI GE	1.144,76 euros
AMPA CEIP P. Ignacio de Barrutia Ikastola HLHI GE	824,80 euros
AMPA CEIP Salburua HLHI GE	2.045,61 euros
AMPA CEIP Tokieder Ikastola HLHI GE	3.356,08 euros
AMPA CEIP Umandi Ikastola HLHI GE	1.301,22 euros
AMPA CPI Ikasbidea Ikastola IPI GE	898,63 euros
AMPA CPEIPS Armentia Ikastola HLBHIP GE	1.030,48 euros
AMPA CPEIPS Calasanz HLBHIP GE	1.545,08 euros
AMPA CPEIPS Corazonistas HLBHIP GE	4.611,79 euros
AMPA CPEIPS Inmaculada Concepción HLBHIP GE	728,11 euros
AMPA CPEIPS Olabide Ikastola HLBHIP GE	3.946,76 euros
AMPA CPEIPS Paula Montal Escolapias Hlbhip Ge	835,34 euros
AMPA CPEIPS Presentacion de Maria HLBHIP GE	4.805,69 euros
AMPA CPEIPS San Prudencio HLBHIP GE	879,29 euros
AMPA CPEIPS Santa María Marianistas HLBHIP GE	8.821,20 euros
AMPA CPEIPS Urkide HLBHIP GE	4.301,88 euros
AMPA CPEIPS Veracruz HLBHIP GE	708,77 euros
Total	53.999,46 euros

Segundo. Denegar la subvención solicitada por la AMPA de CPEIPS Mercedarias /HLBHIP por motivo de presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Tercero. El pago de las importes de la subvención se realizará en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 2319 02 3261 48001 del presupuesto municipal de 2017 del Departamento de Cultura, Educación y Deporte.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recursos.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2017

La Jefa de Gestión Administrativa del Departamento de Cultura, Educación y Deporte
NIEVES DÍAZ DE CORCUERA DÍAZ